RESOLUCIÓN No. 717 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 08 DE 2022 - PSCMIPES082022

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 055 del 06 de enero de 2022.

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión priorizar el acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la producción de servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

Con base a lo anterior, la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MinTIC), conforme a los principios de “Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” y la “Masificación del Gobierno en Línea”, ahora Gobierno Digital, consagrados respectivamente en los numerales 1°[1] y 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, indica la importancia de adoptar medidas de aprovechamiento de Tecnologías de la Información (TI) en las entidades públicas y con el objeto de facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital (PGD) consignada en el Decreto 1008 de 2018 y el manual de Gobierno Digital que establecen los componentes, habilitadores, lineamientos, estándares y propósitos del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), el cual se convierte en un instrumento de aprovechamiento de tecnologías para generar valor público en un entorno de confianza digital[2].

Dentro de las acciones necesarias para optimizar el desempeño institucional, la generación de valor y la prestación de servicios de alta calidad, es fundamental aplicar un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de la gestión de tecnologías de la información las comunicaciones (TIC) en la gestión del servicio del Instituto para la Economía Social.

[1] Modificado por el Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019
[2] Constaín Rengifo, S. C., Agudelo, M. I., Pico Quintero, C. P., & Cristancho Cruz, L. V. (2019, 31 octubre). MAE.G.GEN.01 - DOCUMENTO MAESTRO DEL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL. www.mintic.gov.co. Recuperado 10 de mayo de 2022, de https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-144764_recurso.pdf

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 717 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 08 DE 2022 - PSCMIPES082022

De esta manera se requiere realizar un ejercicio de diseño, planeación y análisis para avanzar en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital con base en el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) del MinTIC, dirigido al servicio del IPES que aúne sus estrategias en acompañamiento permanente del SIG-MIGP y el área de gestión de la información de la entidad. De lo anterior, surge la expectativa de identificar las necesidades de la entidad en el uso de las TIC alineado a los siete dominios que integran el MAE.

El instituto para la economía social (IPES), a través del análisis y evaluación del FURAG del año 2022 emite alertas tempranas sobre los temas en los cuales la entidad presenta debilidades y se plantean recomendaciones de mejoramiento para fortalecer los procesos y cumplir con los requerimientos del MIPG, donde se identifica una necesidad de avanzar en la implementación de la Política de Gobierno Digital y garantizar el aprovechamiento de las tecnologías de la información en el desarrollo de las funciones de la entidad mediante la actualización de vistas de información de las arquitecturas de la entidad para mejorar la gestión de los sistemas de información. Por otro lado, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI) incluye en su contenido indicadores del año 2022 orientados a fortalecer las actividades contempladas en los dominios de arquitectura de TI propuesta por el MinTIC.

Es así, que el Instituto Para la Economía Social (IPES) requiera contar con servicios de consultoría para realizar el primer ejercicio de Arquitectura empresarial, para que a través de un equipo de expertos se contemple las necesidades de la Entidad alineado al marco de referencia de arquitectura del MinTIC, materializado en documentos entregables y en una transferencia de conocimiento que a futuro permita realizar un ejercicio de arquitectura que considere una última etapa que implique una transformación plasmada en una arquitectura de solución conforme al plan de trabajo y análisis de la arquitectura actual, producto del servicio de consultoría requerido que contemple las dos etapas descritas en el numeral **2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los estudios y documentos previos; lo anterior, que contribuya a la transformación digital y el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, teniendo en cuenta las buenas prácticas.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($119.631.563)**,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **954 del 27 de mayo de 2022** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 717 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 08 DE 2022 - PSCMIPES082022

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	VALOR
23011601180000007722-O2320202007.73311	Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	Derechos de uso de programas informáticos	$ 2.546.277,00
23011601180000007773-O2320202007.73311	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	Derechos de uso de programas informáticos	$ 554.771,00
23011601250000007548-O2320202007.73311	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	Derechos de uso de programas informáticos	$ 40.136.118,00
23011603440000007772-O2320202007.73311	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	Derechos de uso de programas informáticos	$ 15.912.281,00
23011605560000007764-O2320202007.73311	Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG	Derechos de uso de programas informáticos	$ 60.482.166.00
VALOR CDP		$ 119.631.563,00	
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 119.631.563,00	

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día 26 de octubre de 2022, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 08 de 2022 - PSCMIPES082022.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 27 de octubre y el 2 de noviembre de 2022, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 717 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 08 DE 2022 - PSCMIPES082022

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección.

Por otra parte, se verificó que no se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales en la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por lo tanto, el Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 08 de 2022 - PSCMIPES082022 **NO** se limitará a Mipyme.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de seleccción y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”,* se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 08 de 2022 - PSCMIPES082022 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE LAS TIC - PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL IPES.

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Concurso de Méritos No. 08 de 2022 - PSCMIPES082022, el siguiente:

Diligencia	Fecha / hora
Expedición y publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	4 de noviembre de 2022. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar Observaciones a los	9 de noviembre de 2022, a través de la sección

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 717 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 08 DE 2022 - PSCMIPES082022

Diligencia	Fecha / hora
Pliegos de Condiciones definitivos por parte de los oferentes	**"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de noviembre de 2022, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	15 de noviembre de 2022. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas (cierre)	21 de noviembre de 2022., a las 10:00 a.m. únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Apertura de ofertas	Dentro de la hora siguiente a la hora límite para la presentación de ofertas
Publicación de los informes preliminares de verificación y evaluación de propuestas	23 de noviembre de 2022, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del consolidado de verificación y evaluación de propuestas	Del 24 al 28 de noviembre de 2022, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Expedición del Acto de Adjudicación	1 de diciembre de 2022, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso de selección
Expedición del registro presupuestal y garantías requeridas para el contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso de selección
Publicación de los actos emitidos en desarrollo del proceso de selección, oferta seleccionada y contrato celebrado en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso de selección

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 717 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 08 DE 2022 - PSCMIPES082022

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional smescobarb@ipes.gov.co.

ARTICULO 4º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

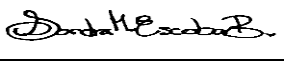
ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2022.



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tania Irina Buelvas Hernández - Profesional Especializado SJC		04/11/2022
Revisó	Sandra Milena Escobar Benavides- Contratista de la SJC - CPS No. CO1.PCCNTR.3830345		04/11/2022
Aprobó	David Ricardo Molina Peñuela - Subdirector Jurídico y de Contratación		04/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co